

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Olmedo (Valladolid)

Parcela número	Titular	Superficie — m ²	Clase de cultivo	Día	Hora
1	Juan Barrero Martín	1.885	Labor seco y pradera	5-12-1984	9,30
5	Juan Barrero Martín	590	Labor seco	5-12-1984	9,30
2	Obdulia Nieto Juárez	293	Labor seco y pradera	5-12-1984	9,40
3	Juliano Nieto Juárez	27	Labor seco	5-12-1984	9,50
4	Vicente Muñoz	1.154	Pinar	5-12-1984	10,00
6	Emiliano Rodríguez García	626	Labor seco	5-12-1984	10,10
7	Inés Rodríguez Gutiérrez	973	Labor seco	5-12-1984	10,20
8	María Rodríguez Gutiérrez	580	Labor seco	5-12-1984	10,30

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25685

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 443/78, promovido por don Enrique Sánchez Casadevall, contra resoluciones de este Registro de 14 de febrero de 1977 y 23 de octubre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 443/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Enrique Sánchez Casadevall, contra resoluciones de este Registro de 14 de febrero de 1977 y 23 de octubre de 1978, se ha dictado, con fecha 23 de abril de 1982, por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, promovido por la representación legal de don Enrique Sánchez Casadevall, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 1977, por la que se concedía el modelo de utilidad número 220.239, por "Espejo retrovisor perfeccionador", y contra la de 23 de octubre de 1978, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto al efecto, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25686

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 439/78, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de marzo de 1977. Expediente de marca número 880.991.

En el recurso contencioso-administrativo número 439/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de marzo de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 29 de mayo de 1981, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Laboratorios Liade, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1977, que denegó la marca "Gasofilm", y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son

ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25687

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 308/78, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra acuerdo del Registro de 2 de diciembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 308/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1976, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concede la marca número 879.056, denominada "Cardicefeyn", a favor de «Efeyn, S. A.», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto, por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25688

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 128/78, promovido por «F. Hoffman La Roche & Co. Ag.», contra acuerdo del Registro de 24 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 128/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «F. Hoffman La Roche & Co. Ag.», contra resolución de este Registro de 24 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 30 de

mayo de 1981, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "F. Hoffman La Roche & Co. Ag.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de noviembre de 1978, por el que se concede la marca número 874.039, denominada "Benaduon", a favor de "Jebena, S. A.", y contra la desestimación expresa o tácita del recurso de reposición interpuesto, por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25689

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.519/77, promovido por don Román Mas y Calvet, contra acuerdo del Registro de 27 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.519/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Román Mas y Calvet, contra resolución de este Registro de 27 de febrero de 1978, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1982, por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Román Mas y Calvet, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de febrero de 1978 (confirmatorio, en vía de reposición, del dictado anteriormente por el mismo Organismo el 6 de septiembre de 1978), por el que se deniega la inscripción de la marca "Opus", número 625.293, para distinguir servicios de la clase 36 del "Nomenclátor oficial", y, en consecuencia, los anulamos por no ser conformes a derecho, y ordenamos que dicha Administración proceda a conceder la inmatriculación de tal marca en favor del recurrente. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25690

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.162/78, promovido por "E. R. Squibb & Sons Inc.", contra resolución de este Registro de 5 de septiembre de 1977. Expediente de marca número 745.035.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.162/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por "E. R. Squibb & Sons Inc.", contra resolución de este Registro de 6 de septiembre de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 2 de octubre de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de "E. R. Squibb & Sons, Inc.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1977 y 13 de marzo de 1979, respectivamente, desestimamos ésta del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, por la que se admite a registro y se concede la marca denominada

"Venolep", clase quinta, del "Nomenclátor oficial" a "Farma-Lepori, S. A." debemos declarar y declaramos ambas ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25691

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.092/78, promovido por "La Casera, S. A.", contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1977. Expediente de modelo industrial número 89.316.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.092/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por "La Casera, S. A.", contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1983, por la citada Audiencia sentencia declara firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don José María Castelló Colchero, en nombre y representación de la Entidad "La Casera, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de junio de 1977, y contra la denegación tácita del correlativo recurso de reposición, así como no habiendo lugar tampoco a la nulidad solicitada alternativamente, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de las resoluciones recurridas, y no hacemos pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25692

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.102/78, promovido por "C. H. Boehringer Sohn" contra acuerdo del Registro de 9 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.102/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por "C. H. Boehringer Sohn" contra resolución de este Registro de 9 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1982, por la citada Audiencia sentencia declara firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de "C. H. Boehringer Sohn" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de septiembre de 1977 y su resolución de 14 de marzo de 1979, por la que se desestima expresamente el recurso de reposición articulado contra el citado acto por el que se concedió la marca denominada "Deradon" con el número 732.832, para distinguir productos de la clase quinta, a favor de "Bocador, S. A.", debemos declarar y declaramos que son ajustados a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.